



Julio
27/6/2000

19 de mayo de 2000

SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Señores
Decanos de las Facultades
Directores de Escuelas No Facultativas
Directores de Centros Regionales
Director del Centro Universitario de Occidente, CUNOC
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, le transcribo el Punto SEGUNDO, inciso 2.4, del Acta No.16-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de mayo de 2000, que literalmente dice:

"SEGUNDO: TITULARIDADES

"...El Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, expone que existen problemas de interpretación respecto a los mecanismos para adjudicar la titularidad a los profesores que actualmente tienen la categoría de Profesores Pretitulares, ya que esto no quedó definido en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA, por lo que somete a discusión este planteamiento. Luego de amplia discusión, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Reiterar que es a este alto Organismo a quien corresponde otorgar la titularidad respectiva. 2) Solicitar a las unidades académicas que a través de la Secretaría General envíen un listado de los profesores pretitulares a los que les corresponde pasar a la categoría de "Profesor Titular I", de acuerdo al nuevo ECUPA para la sanción respectiva."

Me suscribo, su atento servidor,

"Id y Enseñad a Todos"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad de San Carlos de
Guatemala

Dr. Mynor René Córdón y Córdón
Secretario General

MRCC/ovdec.